

Edil plantea exonerar multas hasta diciembre



La aprobación de la minuta beneficiará a los contribuyentes luqueños.

MINUTA

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXONERACION DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES FINANCIEROS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO TASAS Y CONTRIBUCIONES Y ACORDAR PLANES DE PAGOS EN CUOTAS MENSUALES DE LOS MONTOS RESULTANTES.

Señores Concejales Municipales:

VISTO:

La necesidad de disponer la exoneración de multas y recargos e intereses Financieros a los contribuyentes por medio de una ordenanza y así mejorar la recaudación para cumplir con las obligaciones y acordando planes de pagos en cuotas mensuales de los importes resultantes, y, _____

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 166 de la Constitución Nacional las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política administrada y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos; _____

Que, es facultad de la Junta Municipal "Dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos, en materia de su competencia; _____

Que, la necesidad de adoptar procedimientos administrativos que ayuden a mejorar la recaudación que constituirá un incentivo importante para los contribuyentes la exoneración total de multas, recargos e intereses financieros, fijando como fecha tope del beneficio, desde la promulgación y publicación del proyecto de Ordenanza; en ejercicios anteriores el procedimiento de exoneración, similar a lo expresado, ha permitido incrementar los montos de recaudación del impuesto al otorgar al contribuyente una sustancial fuente de ahorro; otro estímulo significativo lo constituirá la posibilidad de acordar planes de abonar los importes resultantes en cuotas mensuales que podrán extenderse hasta el día 30 de junio del corriente año. _____

Que, es necesario que el municipio adopte medidas que favorezcan el sistema normal del pago del tributo, en apoyo al contribuyente, respetando sus derechos, facilitándole los medios idóneos para cumplir sus obligaciones tributarias, sin el rigorismo gravoso que significan las multas; _____



Abg. Juan Angel Marecos Acosta

Presidente Honorable J.M.

Facsímil de la minuta presentada por el titular de la Junta Municipal de Luque.